

RESOLUCIÓN No. 01803

**“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN
ESPACIO PÚBLICO”**

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **2014ER002437** del 9 de enero de 2014, la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, por intermedio del Señor **GERMÁN GALINDO HERNÁNDEZ**, actuando en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público en el Humedal Córdoba (Calle 117 con Avenida Suba), barrio Niza, localidad Suba del Distrito Capital, debido a que interfieren en la obra correspondiente a la “Reconformación Hidrogeomorfológica y Revegetalización de la Franja Acuática y Semiacuática del Sector Bajo del tercio medio del Humedal de Córdoba (Fase II)”

Que mediante **2014ER020863** del 7 de febrero de 2014, la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, por intermedio de la señora Sara N. Usme, quien manifiesta actuar en calidad de Directora de Saneamiento Ambiental, anexa información complementaria para solicitud de dos (2) individuos arbóreos mas..

Que mediante radicado No. 2014EE037785 del 4 de marzo de 2014, se le informa a la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 01803

"(...) Bajo radicado 2014ER020863 de 07/02/2014, se recibieron las fichas técnicas de dos (2) individuos arbóreos de la especie Higuierilla (1) y Sauco (1), así mismo el Ingeniero Ricardo Contreras hizo llegar las tres (3) fichas técnicas de las especies Higuierilla (2) y Arboloco (1) que fueron objeto de cambio de tipo de manejo por interferencia directa con la obra, más el plano solicitado. Luego de revisión en oficina de la información suministrada se evidencio que había faltantes como las manifestadas el día de la visita entre otras:

- 1. Es necesario que todos los individuos arbóreos presentes en la zona tengan ficha técnica, sin importar que estos sean para conservar.*
- 2. En el plano que se recibió contiene incongruencias: Los árboles están localizados de norte a sur y no como están en la información inicial que es de sur a norte, también se evidencia que hay algunos consecutivos de los arboles repetidos como el 8, 19, 234, 280, 297 y 303. No se reportan los arboles: 4A, 36A, 235, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 281, 294 y 300. (Se evidencia que solo hay 326 árboles con coordenadas, incluidos los nombrados ARB 4 209A y ARB 3 209B).*

Se encontraron dos árboles que inicialmente no se encontraban en el inventario y están con la numeración que se les recomendó en campo (ARB 4 209A y ARB 3 209B); estos y los que sean necesarios incorporar en el inventario deben estar con su respectiva ficha técnica sin importar el tratamiento y deben entrar a la Secretaria Distrital de ambiente dándole alcance al radicado inicial.

- 3. les recomiendo verificar la escala del plano (1:500) este debe tener grilla y como mínimo la norte.*

Finalmente se cito al Ingeniero Ricardo Contreras a reunión en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente el día 12 de febrero de 2014 donde se trataron los temas mencionados anteriormente y se le da un plazo máximo para entregar lo solicitado hasta el día 14 de febrero de 2014; cabe mencionar que a la fecha no se ha dado respuesta a lo pactado en acta de reunión de fecha 12/02/2014 firmada por el Ingeniero Contreras y el Ingeniero Bohórquez. (...)"

Que mediante radicado No. 2014ER043285 del 13 de marzo de 2014, la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, anexa en medio digital el plan de aprovechamiento forestal.



RESOLUCIÓN No. 01803

Que mediante radicado No. 2014ER47298 del 19 de marzo de 2014, la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, reitera que mediante radicado 2014ER043285 del 13 de marzo de 2014, anexa en medio digital el plan de aprovechamiento forestal.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto iniciar el trámite Administrativo Ambiental para autorización de tratamientos silviculturales de los individuos arbóreos ubicados en espacio público en el Humedal Córdoba (Calle 117 con Avenida Suba), barrio Niza, localidad Suba del Distrito Capital, debido a que interfieren en la obra correspondiente a la "Reconformación Hidrogeomorfológica y Revegetalización de la Franja Acuática y Semiacuática del Sector Bajo del tercio medio del Humedal de Córdoba (Fase II)", a favor de la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOGER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031 o por quien haga sus veces, dando así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 31 de enero de 2014, emitió el **Concepto Técnico 2014GTS1665 del 15 de mayo de 2014**, en virtud del cual se establece:

"IV. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO. 13 Traslado de TINTO, 27 Traslado de HIGUERILLO, 3 Conservar de ALISO, 1 Traslado de CHICALA, 9 Conservar de YARUMO, 2 Tala de ESPINO, 2 Traslado de ARRAYAN, 7 Traslado de ALISO, 25 Conservar de SAUCE LLORON, 29 Conservar de HIGUERILLO, 48 Conservar de SAUCO, 11 Conservar de URAPAN, 1 Conservar de TINTO, 5 Tala de ARBOL LOCO, 13 Tala de ACACIA BRACATINGA, 1 Conservar de ARRAYAN, 2 Tala de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de CAJETO, 1 Conservar de ACACIA NEGRA, 4 Conservar de ACACIA BRACATINGA, 16 Conservar de CAJETO, 1 Conservar de MANGLE DE TIERRA FRIA, 1 Tala de MANGLE DE TIERRA FRIA, 1 Tala de SAUCE LLORON, 8 Traslado de CAJETO, 2 Tala de ARRAYAN, 17 Traslado de SAUCO, 1 Traslado de ESPINO, 5 Tala de HIGUERILLO, 4 Conservar de CEREZO, 4 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 1 Conservar de CHILCO, 2 Tala de

RESOLUCIÓN No. 01803

SAUCO, 1 Tala de ALISO, 1 Tala de CEREZO, 2 Conservar de ARBOL LOCO, 1 Conservar de CHICALA.”

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo “V. OBSERVACIONES. ACTA DE VISITA AFBB/186_2013/007 LAS ACTIVIDADES SILVICULTURALES SE AUTORIZAN PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE “RECONFORMACION HIDROGEOMORFOLOGICA Y REVEGETALIZACION DE LA FRANJA ACUATICA Y SEMIACUATICA DEL SECTOR BAJO DEL TERCIO MEDIO DEL HUMEDAL CORDOBA (FASE 2)”. SE EXCLUYEN SESENTA Y UN (61) INDIVIDUOS ARBOREOS DE LA ESPECIE BORRACHERO DEBIDO A QUE NO REQUIEREN PERMISO PARA SU ELIMINACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 5983 DE 2011. TOTAL: 36 TA, 80 TI Y 157 CO..”

Que así mismo, se indica en las “VI CONSIDERACIONES FINALES. Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico **NO** requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala **NO** genera madera comercial.

Que de otra parte, el **Concepto Técnico 2014GTS1665 del 15 de mayo de 2014**, establece la compensación requerida de conformidad con lo preceptuado por el Decreto N° 531 de 2010 y la Resolución 7132 de 2011, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, determinando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **60.85** IVP(s) Individuos Vegetales Plantados. con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá: **CONSIGNAR** el valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.414.068)** equivalente a un total de **60.85 IVP y 26.646215 SMMLV** –Aproximadamente- en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**. Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$160.776)** bajo el código **E-08-815 "Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."** y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$327.712)** bajo el

RESOLUCIÓN No. 01803

código S-09-915 "Permiso o autorización, tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." , en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA. Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "(...)"

Parágrafo 1°. *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a*

RESOLUCIÓN No. 01803

la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: "(...) Literal c. **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB.** Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB ejecutará las actividades de arborización, revegetalización y reforestación en quebradas, ríos y canales, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para la recuperación, restauración o rehabilitación en los demás elementos del sistema hídrico, se ejecutará las actividades silviculturales autorizadas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y protocolos de restauración o rehabilitación emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La arborización, revegetación o reforestación efectuada será tenida en cuenta como compensación por tala en las autorizaciones por intervención silvicultural.

RESOLUCIÓN No. 01803

Para la realización de podas aéreas o de raíz la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá presentar el Plan de Podas respectivo”

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) **Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. *“Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.”*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: *“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)”*

Que por otra parte, la citada normativa define que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y*

RESOLUCIÓN No. 01803

convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario precisar que los tratamientos silviculturales de traslado autorizados en el presente Acto Administrativo, deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital, con el fin de responder a las necesidades ambientales de manera que se garantice la permanencia del recurso y el desarrollo urbano en armonía y sostenibilidad.

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: "Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces."

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano". (Subrayado fuera de texto).

Que igualmente para la revisión y asesoría de diseños paisajísticos, se atiende a lo dispuesto por la Resolución 6563 de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente "Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano".

Que el Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en

RESOLUCIÓN No. 01803

el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Parágrafo: Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto. Resaltado fuera de texto.

Que en concordancia con la normativa mencionada, la Resolución No. 456 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura" en el Artículo 6°.- establece que "La compensación por endurecimiento a que hace referencia esta norma se hará por adquisición del suelo por medio del portafolio de áreas al que se refiere el artículo 8° y con sujeción a la jerarquización establecida en el artículo 9° de la presente Resolución y, en todo caso el área a compensar deberá ser igual o superior al área endurecida."

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74°.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.

Artículo 75°.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

RESOLUCIÓN No. 01803

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”*

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: *“ ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en la Resolución No. 7132 de 2011, por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el Concepto Técnico **2014GTS1665 del 15 de mayo de 2014**, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las **“CONSIDERACIONES TÉCNICAS”**. Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden esta Secretaría considera viable autorizar diferentes tratamientos silviculturales a individuos arbóreos emplazados en espacio público, en el Humedal Córdoba (Calle 117 con Avenida Suba), barrio Niza, localidad Suba del Distrito Capital, debido a que interfieren en la obra correspondiente al



RESOLUCIÓN No. 01803

“Reconformación Hidrogeomorfológica y Revegetalización de la Franja Acuática y Semiacuática del Sector Bajo del tercio medio del Humedal de Córdoba (Fase II)”.

Que por otra parte, se observa que en los folios 15 y 17 del expediente SDA-03-2014-2591, recibos de pagos Nos. 863965/450850 de fecha 1 de octubre de 2013, y 864001/450886 fecha 01 de octubre de 2014, de la Dirección Distrital de Tesorería, la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, identificado con el Nit. 899.999.094-1, consignó la suma por concepto de Seguimiento, consignó la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$393.197)** bajo el código S-09-915 permiso o autorización, tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano Seguimiento y la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$228.137)** por concepto de”. Permiso o autorización, tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano Evaluación, bajo el código E-08-815.

Que teniendo en cuenta que existe una diferencia a favor del solicitante por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$132.846)** con relación a los valores liquidados por el Concepto Técnico 2014GTS1665 y los valores consignados por los conceptos de evaluación y seguimiento, se le informa a la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, que esta suma le será abonada al valor liquidado por concepto de compensación, y en la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo donde se establezca la obligación por compensación, ya estará aplicada, y/o abonada la suma referida.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1608 de 1978 “por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de

RESOLUCIÓN No. 01803

1973 en materia de Fauna Silvestre”; el cual en su artículo 2° establece que *“De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente las actividades de preservación y manejo de la Fauna Silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que seguidamente, el artículo 3° de la citada norma, dispone que *“En conformidad con los artículos anteriores este estatuto regula:*

1°. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de:

(...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en la jurisdicción de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

Que los tratamientos Silviculturales que se consideraron técnicamente viables, de conformidad con la solicitud presentada y teniendo en cuenta la ejecución de la obra *“Reconformación Hidrogeomorfológica y Revegetalización de la Franja Acuática y Semiacuática del Sector Bajo del tercio medio del Humedal de Córdoba (Fase II)”*.se describirán en la parte resolutive de la presente Actuación.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y

RESOLUCIÓN No. 01803

emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA DE TREINTA Y SEIS (36)** individuos arbóreos de la siguientes especies **DOS (2) ESPINO, CINCO (5) ARBOL LOCO, TRECE (13) ACACIA BRACATINGA, DOS (2) JAZMIN DEL CABO, UN (1) CAJETO, UN (1) MANGLE DE TIERRA FRIA, UN (1) SAUCE LLORON, DOS (2) ARRAYAN, CINCO (5) HIGUERILLO, DOS (2) SAUCO, UN (1) ALISO, UN (1) CEREZO**, emplazados en espacio público conforme a su localización exacta, en el Humedal Córdoba (Calle 117 con Avenida Suba), barrio Niza, localidad Suba del Distrito Capital, debido a que interfieren en la obra correspondiente a la “Reconformación

RESOLUCIÓN No. 01803

Hidrogeomorfológica y Revegetalización de la Franja Acuática y Semiacuática del Sector Bajo del tercio medio del Humedal de Córdoba (Fase II) ”.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien por haga sus veces; para que lleve a cabo el **TRASLADO** de **ochenta (80)** individuos arbóreos de las siguientes especies **TRECE (13) TINTO, VEINTISIETE (27) HIGUERILLO, UN (1) CHICALA, DOS (2) ARRAYAN, SIETE (7) ALISO, OCHO (8) CAJETO, DIECISIETE (17) SAUCO, UN (1) ESPINO, CUATRO (4) JAZMIN DEL CABO**, emplazado en espacio público conforme a su localización exacta, en el Humedal Córdoba (Calle 117 con Avenida Suba), barrio Niza, localidad Suba del Distrito Capital, debido a que interfieren en la obra correspondiente a la *“Reconformación Hidrogeomorfológica y Revegetalización de la Franja Acuática y Semiacuática del Sector Bajo del tercio medio del Humedal de Córdoba (Fase II) ”.*

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien haga sus veces, **CONSERVAR CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157)** individuos arbóreos de las siguientes especies: **TRES (3) ALISO, NUEVE (9) YARUMO, VEINTICINCO (25) SAUCE LLORON, VEINTINUEVE (29) HIGUERILLO, CUARENTA Y OCHO (48) SAUCO, ONCE (11) URAPAN, UN (1) TINTO, UN (1) ARRAYAN, UN (1) ACACIA NEGRA, CUATRO (4) ACACIA BRACATINGA, DIECISÉIS (16) CAJETO, UN (1) MANGLE DE TIERRA FRIA, CUATRO (4) CEREZO, UN (1) CHILCO, DOS (2) ARBOL LOCO, UN (1) CHICALA.**, los cuales se encuentran y deberán continuar emplazados en espacio público conforme a su localización exacta, dentro del área de influencia en el Humedal Córdoba (Calle 117 con Avenida Suba), barrio Niza, localidad Suba del Distrito Capital; toda vez no interfieren con la ejecución del proyecto denominado *“Reconformación Hidrogeomorfológica y Revegetalización de la Franja Acuática y Semiacuática del Sector Bajo del tercio medio del Humedal de Córdoba (Fase II) ”.*

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en los artículos anteriores, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:



RESOLUCIÓN No. 01803

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Ricinus communis	3	2	0	X			Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
2	Ricinus communis	8	3	0	X			Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala

NOTA: En las Fombras para la Modalidad Técnica del Control de Obras, se debe considerar la siguiente información:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	HIGUERILLO	6	4	0	X			Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
4	HIGUERILLO	8	3	0	X			Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
4-A	TINTO	3	2	0	X			Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
5	ACACIA BRACATINGA	23	6	0			X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
6	ACACIA BRACATINGA	14	6	0	X			Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
7	ACACIA BRACATINGA	11	3	0	X			Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES	Tala



RESOLUCIÓN No. 01803

							FISCOSANITARIAS INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	E
8	ACACIA BRACATINGA	22	7	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
9	ACACIA BRACATINGA	8	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
10	ACACIA BRACATINGA	10	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
11	ACACIA BRACATINGA	14	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
12	ACACIA BRACATINGA	6	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
13	CEREZO	10	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

14	ACACIA BRACATINGA	11	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
15	SAUCO	22	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
16	CAJETO	6	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
17	ACACIA BRACATINGA	13	7	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
18	ACACIA BRACATINGA	11	7	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
19	CAJETO	13	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

20	CAJETO	11	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
21	MANGLE DE TIERRA FRIA	13	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
22	URAPAN	10	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
23	ARRAYAN	8	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
24	ARRAYAN	8	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
25	SAUCO	22	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
26	SAUCO	11	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

								PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
27	ACACIA BRACATINGA	29	8	0	X	Ronda de Humedales		SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
28	SAUCO	8	3	0	X	Ronda de Humedales		SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
29	URAPAN	29	6	0	X	Ronda de Humedales		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
30	HIGUERILLO	11	2	0	X	Ronda de Humedales		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
31	URAPAN	8	3	0	X	Ronda de Humedales		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
32	URAPAN	16	4	0	X	Ronda de Humedales		SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
33	HIGUERILLO	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
34	HIGUERILLO	10	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
35	TINTO	8	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISIOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
36	JAZMIN DEL CABO	22	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISIOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
36-A	TINTO	3	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISIOSANITARIAS BUENAS,	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
37	ESPINO	19	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
38	CAJETO	21	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
39	HIGUERILLO	8	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
40	HIGUERILLO	16	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
41	JAZMIN DEL CABO	13	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
42	ESPINO	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO	Tala



RESOLUCIÓN No. 01803

						A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		
43	CAJETO	13	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE	Traslado
44	HIGUERILLO	16	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
45	URAPAN	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
46	ARRAYAN	5	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE	Traslado
47	SAUCO	29	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
48	SAUCO	5	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
49	SAUCO	38	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
50	CAJETO	13	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
51	SAUCO	16	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
52	SAUCO	16	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS,	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
53	JAZMIN DEL CABO	10	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
54	SAUCO	57	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
55	CAJETO	13	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
56	SAUCO	13	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
57	SAUCO	13	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
58	CAJETO	32	11	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
59	JAZMIN DEL CABO	13	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
60	SAUCO	60	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
61	SAUCO	5	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
62	SAUCO	32	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
63	ALISO	13	6	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
64	ALISO	16	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
65	JAZMIN DEL CABO	5	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
66	CAJETO	22	8	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
67	TINTO	13	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
68	ALISO	19	7	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
69	ALISO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
70	TINTO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
71	TINTO	16	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
72	URAPAN	8	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
73	CAJETO	8	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
74	ALBO	5	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
75	MANGLE DE TIERRA FRIA	10	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
76	TINTO	18	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
77	SAUCO	29	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
78	CAJETO	5	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
81	CAJETO	8	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
82	ALISO	11	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDRICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

83	TINTO	11	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
84	TINTO	18	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
85	TINTO	16	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
86	TINTO	5	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
87	SAUCO	25	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
88	ALISO	13	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

								EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
89	TINTO	29	2	0	X	Ronda de Humedales		SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
90	ESPINO	5	5	0	X	Ronda de Humedales		SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
91	HIGUERILLO	6	3	0	X	Ronda de Humedales		SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
92	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales		SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

						ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.		
93	HIGUERILLO	11	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
94	HIGUERILLO	8	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
95	ALISO	10	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
96	ARRAYAN	13	2	0		X Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
97	SAUCE LLORON	19	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES	Tala



RESOLUCIÓN No. 01803

						ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.		
126	HIGUERILLO	10	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
131	HIGUERILLO	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
136	JAZMIN DEL CABO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
137	ACACIA BRACATINGA	10	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
138	ACACIA BRACATINGA	10	6	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01803

141	ACACIA BRACATINGA	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
149	HIGUERILLO	10	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
151	HIGUERILLO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
156	HIGUERILLO	5	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
158	HIGUERILLO	6	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
163	SAUCE	13	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							FISCOSANTARIAS INTERFIERE CON LA OBRA.	E DIRECTAMENTE	
98	ARRAYAN	11	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.		Traslado
99	URAPAN	14	7	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		Conservar
100	URAPAN	25	11	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		Conservar
101	ALISO	10	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		Conservar
102	ALISO	24	12	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		Conservar
103	ALISO	16	9	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE		Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							CON LA OBRA.	
105	SAUCO	32	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
107	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
112	SAUCO	14	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
113	SAUCO	5	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
117	HIGUERILLO	6	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

LLORON						VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		
166	HIGUERILLO	6	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
168	CEREZO	11	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
169	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
171	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
172	HIGUERILLO	3	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	
173	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
174	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
176	HIGUERILLO	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
177	SAUCO	13	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

178	SAUCE LLORON	11	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
179	SAUCE LLORON	38	9	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
180	SAUCE LLORON	22	7	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
181	SAUCE LLORON	8	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
182	SAUCE LLORON	14	10	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
183	SAUCE LLORON	14	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
184	SAUCE LLORON	6	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

						INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		
185	SAUCE LLORON	10	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
186	SAUCE LLORON	19	11	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
187	SAUCE LLORON	13	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
188	SAUCE LLORON	32	10	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
189	SAUCE LLORON	11	7	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
190	SAUCE LLORON	41	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
191	SAUCE LLORON	13	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
192	SAUCE LLORON	19	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
193	SAUCE LLORON	19	7	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
194	SAUCE LLORON	19	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
195	SAUCO	25	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICAMENTE.	Traslado
196	HIGUERILLO	5	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICAMENTE.	Traslado
199	HIGUERILLO	6	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
200	SAUCO	6	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
201	SAUCO	11	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
202	ACACIA BRACATINGA	22	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
203	HIGUERILLO	13	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
204	HIGUERILLO	13	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

205	SAUCO	35	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
206	HIGUERILLO	16	7	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
207	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
208	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
209	ARBOL LOCO	8	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
209-A	HIGUERILLO	5	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01803

							CON LA OBRA.	
209-B	SAUCO	13	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
210	SAUCO	19	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
211	URAPAN	12	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
212	URAPAN	22	10	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
213	URAPAN	16	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
214	ARBOL LOCO	6	3	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISICOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
215	ARBOL LOCO	48	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
216	ARBOL LOCO	16	6	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
217	CHICALA	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
218	HIGUERILLO	5	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
219	ARBOL LOCO	8	5	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
220	HIGUERILLO	29	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01803

							PAISAJISTICAMENTE.	
221	TINTO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
222	TINTO	3	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
223	HIGUERILLO	3	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
224	ACACIA BRACATINGA	32	9	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Tala
225	ARBOL LOCO	16	4	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA MALAS CONDICIONES FISCOSANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01803

							CON LA OBRA.	
226	HIGUERILLO	13	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
227	SAUCO	19	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
228	HIGUERILLO	10	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
229	HIGUERILLO	10	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
230	HIGUERILLO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
231	HIGUERILLO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
HIGUERILLO						Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

232		3	2	0	X		VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
233	HIGUERILLO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
234	HIGUERILLO	10	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
235	HIGUERILLO	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
236	HIGUERILLO	6	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
237	HIGUERILLO	8	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISICOSANITARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
238	HIGUERILLO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
239	HIGUERILLO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
240	HIGUERILLO	3	1	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
241	HIGUERILLO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
242	HIGUERILLO	13	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
243	HIGUERILLO	10	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
244	HIGUERILLO	16	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
	HIGUERILLO					Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

245		25	6	0	X		VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
246	SAUCO	19	7	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
247	HIGUERILLO	6	2	0	X	Ronda de Humedales	SE RECOMIENDA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO EJECUTAR EL TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA CONDICIONES FISCOSANTARIAS BUENAS, AUN CUANDO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA ES BUENO QUE SIGA APORTANDO AMBIENTAL Y PAISAJISTICAMENTE.	Traslado
248	SAUCE LLORON	22	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
249	SAUCE LLORON	25	9	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
250	SAUCE LLORON	19	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							CON LA OBRA.	
251	SAUCE LLORON	19	7	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
252	SAUCO	13	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
253	SAUCO	22	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
254	SAUCO	45	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
255	SAUCE LLORON	32	18	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
256	CEREZO	30	8	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
257	SAUCE LLORON	54	20	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
258	SAUCE LLORON	76	20	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
259	CAJETO	22	11	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
260	HIGUERILLO	16	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
261	ACACIA NEGRA	14	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
262	CHILCO	25	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
263	SAUCO	5	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
264	YARUMO	18	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
265	CEREZO	38	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
266	YARUMO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
267	CHICALA	25	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
268	YARUMO	10	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
269	CAJETO	19	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
270	CEREZO	10	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
	SAUCO					Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

271		35	4	0	X		VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
272	SAUCO	38	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
273	SAUCO	76	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
274	SAUCO	6	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
275	SAUCO	5	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
276	SAUCO	48	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
277	SAUCO	51	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							CON LA OBRA.	
278	CAJETO	11	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
279	SAUCO	22	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
280	SAUCO	35	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
281	SAUCO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
283	CAJETO	2	150	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
286	SAUCO	33	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
287	SAUCO	45	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

						FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.		
288	SAUCO	5	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
289	SAUCO	10	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
290	SAUCO	25	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
291	YARUMO	13	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
292	SAUCO	5	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
293	SAUCO	57	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
294	SAUCO	32	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
295	SAUCO	64	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
296	YARUMO	10	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
302	CAJETO	27	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
303	SAUCO	13	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
304	ARBOL LOCO	16	6	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
305	SAUCO	32	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
	CAJETO					Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

306		2	2	0	X		VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
307	CAJETO	3	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
308	YARUMO	6	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
309	CAJETO	6	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
310	YARUMO	22	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
311	YARUMO	2	150	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
312	SAUCO	13	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							CON LA OBRA.	
313	SAUCO	22	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
314	YARUMO	18	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
315	SAUCO	70	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
316	SAUCO	5	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
317	SAUCO	57	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
318	SAUCO	32	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
319	CAJETO	2	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01803

							FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
320	CAJETO	2	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
321	SAUCO	80	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
322	SAUCO	3	3	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
323	SAUCO	6	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
324	SAUCO	25	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
325	SAUCO	22	4	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
326	SAUCO	3	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01803

							DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	
327	SAUCO	41	5	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
328	CAJETO	2	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
329	CAJETO	3	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar
330	CAJETO	3	2	0	X	Ronda de Humedales	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 01803

ARTÍCULO QUINTO.- La Autorizada, **EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala en un total de **60.85 IVP(s)** conforme a lo liquidado en el **Concepto Técnico 2014GTS1665 del 15 de mayo de 2014**, corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.414.068)** equivalente a un total de **60.85 IVP y 26.646215 SMMLV - al año 2014**, que descontando el valor mayor pagado por la **E.A.A.B.** por concepto de evaluación y seguimiento (\$132.846) deberá consignar la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$16.281.222)** los cuales deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2014-2591**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO.- La ejecución de los tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación del término otorgado, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Seguimiento; la cual deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deberán estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los traslados deberán realizarse exclusivamente en el área urbana del Distrito Capital; y en caso de realizarse en espacio público, la reubicación se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín



RESOLUCIÓN No. 01803

Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los individuos arbóreos. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO.- El autorizado, reportará la ejecución de los tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DECIMO.- Respecto de las aves y nidos presentes en los árboles a intervenir, la autorizada deberá realizar un Plan de Manejo de Avifauna. Para tal fin, podrá acogerse a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental Para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en Bogotá D.C., acogida mediante Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho Plan deberá atender las características de hábitat de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las que se hayan identificado como raras y con algún grado de amenaza, las cuales deben ser escogidas de acuerdo a las matrices de selección de especies del Manual de Silvicultura Urbana, de acuerdo con el sitio donde se realiza el proyecto.

RESOLUCIÓN No. 01803

PARÁGRAFO.- Las actividades antes mencionadas deben ejecutarse bajo la coordinación y supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un especialista en Ornitología.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La presente autorización no exime a la entidad beneficiaria de tramitar los demás permisos o autorizaciones que requiera, los cuales deberán estar en firme al momento de iniciar las respectivas obras.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **EMPRESA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA**, con el Nit. 899.999.094-1, por intermedio de su representante legal doctor **ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 37 -15 de esta ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **GERMÁN GALINDO HERNÁNDEZ**, en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental, o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 37 -15 de esta ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta



RESOLUCIÓN No. 01803

Resolución, en los términos de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 05 días del mes de junio del 2014

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-03-2014-2591

Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez C.C: 36725440 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 27/05/2014

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C: 39799612 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 3/06/2014

Jorge Alexander Caicedo Rivera C.C: 79785655 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 3/06/2014

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñones Murcia C.C: 52033404 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 5/06/2014

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 13 JUN 2014 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente el
contenido de RESOL 1803 JUNIO/14 señor (a)
INGRID MA GUERRA en su calidad
de APODERADA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1067.844.239
MONTERIA, T.P. No. 178-103 del C.S.J.
cuien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de
Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10)
días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Juan Carlos
Dirección: Av. Calle 24 No 37-15
Teléfono (s): 3447000

Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En Bogotá, D.C., a los 13 JUN 2014 () del mes de
del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) RESOL número
1803 de fecha JUNIO/14 al señor (a)
INGRID MA GUERRA en su calidad de R
APPODERADA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067844239 MONTERIA
T.P. No. 178-103 Total folios: TREINTA 33
y TRES
Firma: Juan Carlos Hora: 10.45 AM
C.C. 1067844239 Dirección: Av. Calle 24 No 37-15
Fecha: 13 JUN 2014 Teléfono: 3447000

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 01 JUL 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón
FUNCIONARIO / CONTRATISTA